Id. document: JSK5 hAng CSta RJQK kVFd 6YLF ga0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓ

UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		**EFECTES GESTIÓ** N
EXPEDIENT E-02301-2025-000054-00	**PROPOSTA NÚM.** 2	**FISC. /INF.** N
ASSUMPTE Convocar els pressupostos participatius d' inversions per als anys 2025 i 2026		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 82 DE 7 D'ABRIL DE 2025		

1º.- Mediante Acuerdo de 28 de febrero de 2025, de la Junta de Gobierno Local con número de orden 66, se aprobaron las Directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos “VLCParticipa”.

'VLCParticipa' es un mecanismo de participación ciudadana que permite a las vecinas y vecinos de València involucrarse de forma directa en la toma de decisiones respecto a la ejecución de una parte del presupuesto municipal destinado a realizar inversiones. Es un proceso que invita a participar e incorporar las propuestas y opiniones de la ciudadanía en la gestión municipal a la hora de definir el destino de una parte de los recursos públicos municipales, incorporándolo en el ciclo presupuestario.

2º.- De conformidad con el artículo 1.2 de las Directrices, se dispone que mediante Resolución de Alcaldía, se podrá convocar a la ciudadanía para el establecimiento de prioridades de gasto de la parte que se determine en la convocatoria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia, así como el importe destinado a presupuestos participativos que se somete a los proyectos ciudadanos y su distribución en los diferentes barrios y/o distritos de la ciudad. Mediante Resolución de Alcaldía se podrá también establecer el número máximo de proyectos que puedan pasar tanto a la fase de análisis de viabilidad técnica como a la de votación final, así como posibles criterios de corte.

Conforme con esta previsión y en virtud de las atribuciones que ostenta a tenor de lo dispuesto en la Resolución núm. 82, de fecha 7 de abril de 2025, de Delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en las concejalías y órganos directivos y con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	24/04/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023

Id. document: JSK5 hAng CSta RJQK kVFd 6YLF ga0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.-Convocar los presupuestos participativos de inversiones de carácter bienal para los años 2025 y 2026 que se desarrollarán conforme a lo previsto en el Acuerdo de 28 de febrero de 2025, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueban las Directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos "VLCParticipa".

SEGUNDO.-Determinar que el presupuesto vinculado a VLCParticipa será de 16 millones de euros, del Presupuesto General del Ayuntamiento de València, distribuidos a través de los diferentes distritos de la ciudad.

TERCERO.-Definir las fechas y las fases de VLCParticipa, que serán las siguientes:

1. Fase de proposición de proyectos de inversión: desde el 29 abril al 31 de mayo de 2025 de manera telemática a través de la web.
2. Fase de priorización: desde el 1 al 22 de junio de 2025 de manera telemática a través de la web.
3. Fase de análisis de viabilidad técnica: desde el 23 de junio hasta el 14 de septiembre de 2025 de manera telemática a través de la web.
4. Fase de votación: a determinar en la próxima Resolución.

Especificaciones de las fases:

1. Fase de proposición de proyectos de inversión: Cualquier persona mayor de 16 años empadronada en Valencia podrá presentar de forma telemática propuestas de manera individual, en nombre propio, o bien de manera colectiva, en representación de alguna entidad. En este segundo supuesto, deberá designarse una persona física a efectos de hacer posibles las comunicaciones electrónicas entre Ayuntamiento de Valencia y la persona proponente, debiendo estar la entidad inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. El número máximo de propuestas a presentar será de 3, de forma individual o colectiva. También podrán presentarse propuestas a través de los Grupos de Trabajo de las Juntas Municipales de Distrito. Se podrá presentar únicamente una propuesta conjunta por cada Grupo de Trabajo constituido en la Junta Municipal de Distrito, reunido al efecto para su propuesta y elaboración. El número máximo de propuestas a presentar será de 5 por los Grupos de Trabajo de las Juntas Municipales de Distrito.
2. Fase de priorización: Para que las propuestas pasen a la siguiente fase para poder ser valoradas por los Servicios Técnicos Municipales, deberán contar con un apoyo mínimo de 30 personas para las propuestas de los distritos o de 15 para las de los pueblos, por parte de las vecinas y vecinos de la ciudad. Las propuestas de proyectos de inversión se podrán apoyar vía telemática a través de la plataforma web.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	24/04/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854314439809177480 23

Id. document: JSK5 hAng CSta RJQK kVFd 6YLF ga0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Fase de análisis de viabilidad técnica: La fase en la que los servicios técnicos municipales harán la evaluación técnica de las propuestas que hayan recibido los apoyos necesarios. Las propuestas declaradas como viables de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados 2 y 5 de las Directrices Generales pasarán a la fase de votación.
4. Fase de votación: a partir del 15 de septiembre. La fecha exacta se determinará por resolución de Alcaldía. En la Resolución se establecerá la posibilidad de votar a favor y en contra de las propuestas declaradas como viables.

Las propuestas de inversión se destinará a la ejecución de proyectos que beneficien a los distritos considerados de forma individual. Se podrá elegir en qué distrito votar independientemente de estar empadronado o no en el distrito elegido.

Toda la información será publicada y actualizada en la web **vlcparticipa.valencia.es**

CUARTO.-El presupuesto asignado para VLCParticipa 2025-2026 es de 16.000.000 millones de euros.

A continuación se desglosa el presupuesto disponible para cada uno de los distritos y pueblos, y, una vez se llegue a la fase de votación, se publicarán todas las propuestas de proyectos de inversión con su coste estimado. Se podrán seleccionar propuestas hasta agotar el presupuesto asignado a ese distrito o pueblo seleccionado para realizar la votación, pudiendo otorgar un solo voto por propuesta. Se podrán votar todas las propuestas que se estime oportuno mientras se tenga presupuesto disponible, aunque no será necesario agotarlo todo, ya que al tratarse de un proceso de priorización colectiva se puede votar incluso una única propuesta.

La distribución presupuestaria de VLCParticipa 2025-2026 se ha realizado por distritos. En el caso de que una propuesta concreta afecte a dos o más distritos limítrofes se estudiará la propuesta y si es viable, el presupuesto destinado a la misma se calculará según el porcentaje de cada distrito afectado por ella.

Para el cálculo de la distribución presupuestaria de las propuestas de inversión por distritos y pueblos, la Oficina de Estadística del Ayuntamiento de València ha calculado una asignación inicial de 160.000€ por distrito. Además, a los distritos 17, 18 y 19 se les ha asignado una cantidad que al menos iguale la recibida en la edición anterior de presupuestos participativos, por ser los únicos que veían mermada su distribución en base al nuevo reparto. Esto supone una asignación inicial total de 4.522.569€. El resto del presupuesto a asignar (11.477.431€) se ha repartido equitativamente en función de dos criterios:

1. Proporcional a la población empadronada de 16 o más años de edad.
2. Inversamente proporcional a la renta media del distrito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373 9246
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	24/04/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023

Id. document: JSK5 hAng CSta RJQK kVFd 6YLF ga0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En base a esto, la asignación total por distritos queda de la siguiente forma. La tabla siguiente muestra la distribución definitiva de la inversión prevista para cada uno de los distritos, en función de la metodología utilizada.

	Población Total	Asignación inicial	Criterio Población	Criterio Renta	Inversión Total	€/ hab.
València	**830.606**	**4.522.569**	**5.738.716**	**5.738.716**	**16.000.000**	**19,3**
1. Ciutat Vella	30.002	160.000	222.990	12.163	395.154	13,2
2. l'Eixample	44.631	160.000	324.150	1.744	485.894	10,9
3. Extramurs	50.643	160.000	371.558	109.030	640.588	12,6
4. Campanar	40.917	160.000	289.450	173.937	623.387	15,2
5. la Saïdia	48.383	160.000	356.413	405.544	921.957	19,1
6. el Pla del Real	31.020	160.000	220.571	0	380.571	12,3
7. l'Olivereta	51.474	160.000	378.379	645.299	1.183.678	23,0
8. Patraix	59.417	160.000	438.790	413.267	1.012.058	17,0
9. Jesús	53.582	160.000	395.842	601.708	1.157.550	21,6
10. Quatre Carreres	80.266	160.000	581.588	733.444	1.475.031	18,4
11. Poblats Marítims	56.843	160.000	417.950	627.518	1.205.469	21,2
12. Camins al Grau	67.453	160.000	489.383	449.227	1.098.609	16,3
13. Algirós	36.266	160.000	273.121	153.221	586.341	16,2
14. Benimaclet	28.541	160.000	212.121	138.497	510.618	17,9
15. Rascanya	56.703	160.000	406.980	689.683	1.256.663	22,2
16. Benicalap	50.152	160.000	359.429	584.434	1.103.863	22,0
17. Pobles del Nord	7.009	373.506	-	-	373.506	53,3
18. Pobles de l'Oest	15.261	692.676	-	-	692.676	45,4
19. Pobles del Sud	22.043	896.387	-	-	896.387	40,7

Para más información relativa al reparto económico por distritos, se puede consultar el informe de la Oficina de Estadística del Ayuntamiento de València en la página web **vlcparticipa.valencia.es**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	24/04/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023